

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 1491-2019-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 5647-2019-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 1081-2019-R, de fecha 07 de agosto del 2019, se autorizó el viaje en comisión de servicios del 01 al 10 de agosto del 2019, a la ciudad de Lima a los docentes Frank Richard Rodríguez Chirinos, Hugo Javier Chiclayo Padilla, Julio Ernesto Quispe Rojas, Oscar Ucchelly Romero Cortez, Segundo Francisco Segura Altamirano, Carlos Leonardo Oblitas Vera, Martin Augusto Nombera Lossio, Lucia Isabel Chamán Cabrera, otorgándoles a cada uno una subvención de S/. 2,911.11, y a la docente Giuliana Fiorella Lecca Orrego, una subvención de S/. 2,911.12; a fin de participar en el Curso de Especialización en "Procesamiento Digital de Señales e Imágenes", Capacitación dirigido a docentes nombrados del Departamento Académico de Computación y Electrónica, organizado por el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - INICTEL – UNI;

Que, mediante Informe Nº 093-2019-PPTO, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que en el Informe Nº 564-2019/P-OGPP, contemplado en la Resolución Nº 1081-2019-R, se indicó que: "la subvención se encuentra normado en el numeral V Subvención para Eventos Académicos y/o de Investigación, Cursos, Capacitaciones, Congresos y Simposios, que dispone lo siguiente:"

Dicho tenor se ha tomado de la Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Subvención Financiera para Capacitaciones, cursos, congresos, de subvención financiera para capacitaciones, cursos, congresos, simposios, pasantías, premios a los docentes y alumnos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; Directiva que fuera elevada para su aprobación mediante Oficio Nº 473-2019-OGPP, pero a la fecha no ha sido aprobada.

Asimismo, señala que la Oficina de Sistemas Contables no devenga las subvenciones de cada uno de los 09 docentes que asistieron al evento descrito en la Resolución 1081-2019-R, mientras no se le haga llegar copia de la citada Directiva (Oficio Nº523-2019-OSC).

Por lo que en razón de que la citada Directiva, aún no se aprueba, solicita modificación de la Resolución Nº 1081-2019-R;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio Nº 821-2019-OGPP, eleva con su opinión favorable el Informe Nº 093-2019-PPTO, y solicita se emita la resolución correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Nº 1081-2019-R, de la siguiente manera:

Dice:

"La atención de la participación en el Curso de Especialización en (.....), se encuentra normado numeral V Subvención para Eventos Académicos y/o de Investigación Cursos, Capacitaciones, Congresos y Simposios, que dispone lo siguiente:"









UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 1491-2019-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2019 Pág. 2

Debe Decir:

"La atención de la participación en el Curso de Especialización en "Procesamiento Digital de Señales e Imágenes", que será impartido por el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - INICTEL — UNI, programado para desarrollarse del 01 al 10 de agosto del año en curso, en la ciudad de Lima, para 09 docentes ordinarios del Departamento Académico de Computación y Electrónica, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, será mediante una subvención financiera.

La subvención financiera cubrirá gastos relacionados a los pagos de inscripción al evento, pago de pasajes y el 50% de los gastos propios de la estadía (la cual será equivalente al 50% del monto de viáticos vigente), tanto para docentes como para alumnos de nuestra universidad."

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JCHRGENAURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector

MER CARBAJAL VILLALTA

Secretario General

stn